

SECRETARÍA. FEBRERO 6 DE 2023. En la fecha se recibe el presente escrito de la doctora Gloria Inés Mejía Henao, se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.032
Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2018 00001 00.

Recibido el presente escrito de la apoderada judicial de la parte demandante, deprecando la suspensión de la diligencia de entrega del bien de propiedad del demandado **Andrés Osorio Arias**, al nuevo auxiliar de la justicia, se dispone **acceder a ese pedido**, glosando al expediente la petición para los fines pertinentes.

Comuníquese a la Oficina de Apoyo Judicial.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccecf470ee1e5aa3d066e3ab4a622ca8758778a8fd8b4aa05ff106717cd5ce2**

Documento generado en 07/02/2023 09:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>